

Edicto No. SG -0515 - 21DVRV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 5-19DVRV ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones presentadas por el apoderado del agente económico a las pruebas aportadas por el consumidor visibles a fojas 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12. ADMITE la objeción presentada por al apoderado del agente económico sobre la prueba visible a foja 9, consecuentemente, NO ADMITE la prueba consistente en: original de nota fechada Aguadulce 17 de junio de 2019 (fj.9)

ADMITE las pruebas aportadas por el consumidor consistente en: copia simple de documento denominado REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No. 1775489 (fj.5); copia simple de Orden De Trabajo No. (1118) 806422 (fj.6); copia cotejada de DOCUMENTO NO FISCAL No. TFBX110001870-00000103 (fj.7); copia cotejada de factura TFBX110001870-00000126 (fj.8); copia simple de cédula de SERGIO TUÑÓN GUEVARA (fj.10); copia cotejada de Factura 1FHS610000784-00032775 (fj.11 a 12).

ADMITE la declaración de parte, aducida por el apoderado del agente económico al señor: GILBERTO MADRID JAÉN, con cédula de identidad personal No. 2-85-881. SE FIJA como fecha para la diligencia el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am); la declaración testimonial del señor FÉLIX TENORIO, el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00pm). ORDENA girar boleta de citación a las partes para que comparezcan a la práctica de dichas diligencias.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 829, 830, 832, 843, 856, 871, 875, 876, 879 y demás concordantes del Código Judicial. Artículo 7 de la Ley 51 de 22 de julio 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

EDILMA LÓPEZ

Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada

DNP/EL/DVRV/rma
Queja No. 5-19DVRV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

